



Referencia:	2025/9837B
Procedimiento:	Expedientes de Convenios de Servicios Sociales
SECRETARÍA (FULGENCIOGG)	

DON FULGENCIO GALLEGO GARCÍA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 12 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

20. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2025/9837B.

Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio de colaboración con la Asociación Cáritas parroquial "San Andrés Apóstol y San Antonio de Padua" de Mazarrón en el año 2025, para el desarrollo de actuaciones de ayuda a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social de Mazarrón.

Visto.- Que CÁRITAS PARROQUIAL "SAN ANDRÉS APÓSTOL Y SAN ANTONIO DE PADUA" DE MAZARRÓN, con CIF R3000551F, ha presentado solicitud de subvención a este M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, para proyecto de interés social sobre actividades de ayuda a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social, actuaciones que suponen una mejora en las condiciones de vida de muchos usuarios, suponiendo para este ayuntamiento el poder ofrecer recursos ante situaciones de urgencia, con registro de entrada 202530977, de fecha 14 de octubre de 2025, por importe de 20.500 €.

Visto.- El borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación CÁRITAS PARROQUIAL "SAN ANDRÉS APÓSTOL Y SAN ANTONIO DE PADUA" DE MAZARRÓN.

Visto.- El informe de la Jefa de Servicios Sociales de fecha 03 de diciembre de 2025.

Visto.- El informe jurídico favorable realizado por el Técnico de la Administración General con fecha 04 de diciembre de 2025.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y Asociación CÁRITAS PARROQUIAL "SAN ANDRÉS APÓSTOL Y SAN ANTONIO DE PADUA" DE MAZARRÓN, con CIF R3000551F, para proyecto de interés social sobre actividades de ayuda a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social de Mazarrón:

"Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y la PARROQUIA DE SAN ANDRÉS APÓSTOL – SAN ANTONIO DE PADUA "CÁRITAS MAZARRÓN" para el desarrollo de actividades de ayuda a personas necesitadas en el Municipio de Mazarrón.

En Mazarrón, a ____ de ____ de 2.025

Reunidos:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322271474466650 en <https://sede.mazarron.es>



De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, asistido en este acto por el Secretario del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Y de otra D. Antonio José Martínez Lázaro como Presidente de Caritas Parroquial de Mazarrón, adscrita a la Parroquia de San Andrés y San Antonio de Padua, en representación de dicha entidad que ostenta en su condición de Cura-Párroco de la misma, por nombramiento Sr. Obispo de la Diócesis, de acuerdo con las normas del Derecho Canónico.

Manifiestan:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón está colaborando en el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinas y vecinos de Mazarrón que se encuentran en riesgo de exclusión social. Dado que las intervenciones de los servicios sociales municipales en materia de alimentos, farmacia y otros, tardan varias semanas en hacerse efectivas, se hace aún más necesario contar con una vía de intervención rápida ante situaciones graves de urgente necesidad.

Dado el interés de todos los agentes sociales por optimizar los recursos y actuar con criterios de igualdad y justicia social.

Dado que dicha colaboración viene siendo prestada por Cáritas Parroquial de Mazarrón, de acuerdo con sus posibilidades y que cada vez se encuentra con mayor número de solicitantes que precisan de productos de alimentación básica, aseo e higiene personal, farmacia, etc., aumentando igualmente el grado de necesidad.

Atendiendo al interés en continuar con el desarrollo de estas actividades de forma programada a lo largo del año, de acuerdo con los objetivos de ayuda a las personas más necesitadas que Cáritas Parroquial de Mazarrón ha presentado en un proyecto que asciende a 20.500 €.

Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito de la zona que cubre la Parroquia de San Andrés y San Antonio de Padua, incluida en el municipio de Mazarrón, para el desarrollo de actividades relacionadas con la ayuda directa a personas con necesidades urgentes o en riesgo de exclusión social.

Segunda.- Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

A) El Ayuntamiento de Mazarrón:

Dotar la cantidad de 20.000.-€ anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo.

Dichas aportaciones se realizarán por anticipado en un solo pago, no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

B) Por parte de Caritas Parroquial Parroquia de San Andrés Apóstol y San Antonio de Padua:

1. Adquisición de alimentos y otros artículos de primera necesidad, comprándolos en los establecimientos de esta población que mejores condiciones económicas ofrezcan, aprovechando –si es posible- ofertas y promociones.

Gastos esenciales de la vivienda: alquiler, hipoteca, luz, agua,

Gastos derivados de farmacia, productos de apoyo.

Otros gastos como material escolar, productos de higiene personal y doméstica, ropa, menaje, y otros gastos varios que pudieran ser de necesidad para las personas derivadas por los Servicios sociales



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322271474466650 en <https://sede.mazarron.es>



La entidad se compromete a destinar como mínimo el 80% del coste total de la subvención al concepto anteriormente citado.

2. A participar en red, junto con el ayuntamiento y otras ONGs, participando en las reuniones mensuales que a tal efecto se constituyan para establecer los criterios y formas de adjudicación, organización y optimización de los recursos.

3. Adquisición, reparación o mantenimiento de objetos o maquinaria destinados a la recogida, conservación y distribución de los alimentos con destino a las personas más necesitadas, y reparto a las mismas según el criterio de dicha institución. Gastos de alquiler y gastos corrientes: luz y agua de la asociación. Se compromete a destinar como máximo el 20% del coste total de la actividad.

4. Caritas no adquirirá artículos que excedan del importe que el Ayuntamiento haya transferido en cada momento, no pudiendo adquirir deudas por dicho concepto.

5. Caritas se compromete a justificar el importe mediante las correspondientes facturas legalmente expedidas por los establecimientos de compra o empresas suministradoras.

6. Igualmente a justificar la entrega a los beneficiarios, mediante las correspondientes hojas de entrega firmadas en las fechas en que los reciban, con las condiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (RGPD).

Tercera: Financiación. Del total de proyecto presentado por Cáritas Parroquial Mazarrón por 20.500 €, el Ayuntamiento subvencionará 20.000.-€, siendo la partida presupuestaria asignada a este convenio la 2025-7-231-48001.

Cuarta: Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.

1. Composición: formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:

Por El Ayuntamiento de Mazarrón:

- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el Presidente de la Comisión.

- El concejal delegado de los servicios sociales, o persona en quien delegue.

- Jefa de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón o persona en quien delegue.

Por Caritas Parroquial de Mazarrón:

- El Presidente o persona en quien delegue.

- El Secretario o persona en quien delegue.

- Un vocal o persona en quien delegue.

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias por ambas entidades.

2.- Funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada ejercicio económico.

- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.

- Articular los procedimientos de coordinación entre la Administración y la asociación.

- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

En la Comisión de Seguimiento se tratarán todos los temas relacionados con el cumplimiento del objeto de la subvención, no pudiéndose exponer ni trasvasar a los asistentes datos personales que no hubiesen sido autorizados por los afectados. (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (RGPD)).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322271474466650 en <https://sede.mazarron.es>



3.- Funcionamiento: la Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Quinta.- Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo, escudo del Ayuntamiento de Mazarrón, de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio. Y someter a publicidad en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Sexta.- Justificación: Antes del 31 de Marzo 2026, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante el año anterior en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:

- ANEXO I. Memoria técnica, la memoria deberá incluir un detalle de los gastos especificando lotes, distribución de lo adquirido mediante esta subvención, etc. Los justificantes de la entrega del material con especificación de nombres, DNI, cantidades, etc. Debe ser conservada por un periodo de cinco años por parte de CARITAS para cualquier inspección o auditoría posterior por parte del Ayuntamiento de Mazarrón o cualquier otra entidad.

- ANEXO II. Memoria económica.

- ANEXO III. Relación de justificantes.

Séptima: Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos desde el 01 de enero 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Octava: Jurisdicción: Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente
M.I. Ayuntamiento de Mazarrón

El Presidente
Parroquia de San Andrés y San Antonio de Padua
Cáritas Parroquial de Mazarrón

D. Ginés Campillo Méndez

D. Antonio José Martínez Lázaro

El Secretario del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón

D.”

Segundo.- Facultar al Sr Alcalde–Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

Tercero.- Dese traslado de este acuerdo a los interesados y al negociado de política social que lo cumplimentara”.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322271474466650 en <https://sede.mazarron.es>



Sometida la propuesta a votación **es aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón a la fecha de la firma digital.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322271474466650 en <https://sede.mazarron.es>